



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 38 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 13 SET. 2017

VISTOS: El Oficio N° 335-2017-FONDECYT-DE y el Informe N° 110-2017-FONDECYT-UPP, emitidos por la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, respectivamente; el Memorandum N° 770-2017-CONCYTEC-DPP y el Informe N° 188-2017-CONCYTEC-OGPP, emitidos por la Dirección de Políticas y Programas de CTI y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, en el marco de lo establecido en el Numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se suscribió el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación - MINEDU y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT (en adelante, el Convenio Específico), a razón del cual el MINEDU asume el compromiso de efectuar una transferencia financiera por el importe de S/ 6'891,500.00 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Quinientos y 00/100 Soles),



para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica relacionadas a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, para el financiamiento de los siguientes instrumentos: (i) Círculo de Investigación, (ii) Equipo para la Investigación Científica, (iii) Proyectos de investigación básica y aplicada, y (iv) Fortalecimiento de programas de maestría y de programas de doctorado en universidades peruanas; la misma que fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 642-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 21-2017-CONCYTEC-SG, de fecha 19 de mayo de 2017, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico – CONCYTEC, por el monto de S/ 6'265,000.00 (Seis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) a favor de la UE 002: FONDECYT, en el marco de lo establecido en el Convenio Específico;

Que, mediante Informe N° 110-2017-FONDECYT-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, y remitido por la Directora Ejecutiva (e) mediante Oficio N° 335-2017-FONDECYT-DE, sustenta que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT ha priorizado los desembolsos de subvenciones de los Instrumentos Financieros ejecutados mediante el Convenio Específico, que ascienden al monto de S/ 622,199.75 (Seiscientos Veintidós Mil Ciento Noventa y Nueve con 75/100 Soles), los cuales se cubrirían con una transferencia del CONCYTEC al FONDECYT y que sería como una compensación de los Gastos de Gestión del Convenio Específico, que no fueron solicitados en su debida oportunidad y que fueron asumidos por el presupuesto ordinario del FONDECYT. Precisa además que la suma de S/ 4,300.25 (Cuatro Mil Trescientos con 25/100 Soles) será destinado a la atención de subvencionados en el marco del Convenio Específico, lo que totaliza el importe de S/ 626,500.00 (Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles), recomendando se derive dicho informe a la Dirección de Políticas y Programas de CTI con la finalidad de autorizar a la Oficina General de Presupuesto del CONCYTEC, la transferencia del monto ya señalado;

Que, la Dirección de Políticas y Programas de CTI a través del Memorando N° 770-2017-CONCYTEC-DPP, señala la conformidad con el sustento formulado por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT y solicita se efectúe la transferencia de S/ 626,500.00 (Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Soles) a favor del FONDECYT, como transferencia de los recursos presupuestarios de los gastos de gestión efectuados en la ejecución del Convenio Específico;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC mediante Informe N° 188-2017-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable, concluyendo que resulta necesario realizar una transferencia de recursos por el importe total de S/ 626,500.00 (Seiscientos veintiséis mil quinientos con 00/100 Soles) de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, para financiar los gastos de gestión de la ejecución de los instrumentos financieros derivados del Convenio Específico;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones técnicas favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;





Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas del CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC proceda a remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Secretaria General a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Oficina General de Administración del CONCYTEC

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°38-2017-CONCYTEC-SG



DE LA: EN SOLES

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

ACTIVIDAD 5001026 : Política de Desarrollo Científico y Tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 626,500.00

TOTAL EGRESOS 626,500.00

A LA: EN SOLES

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

UNIDAD EJECUTORA 002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0137 : Tecnológica

ACTIVIDAD 5000276 : Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias

5. GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 626,500.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT 626,500.00

TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC 626,500.00